



Factura: 001-100-000032898



20180901010P00360

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20180901010P00360 | | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DISMINUCIÓN DE CAPITAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 14 DE FEBRERO DEL 2018, (16:30) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | GARZOZI BUCARAM ROBERTO GUSTAVO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1702274117 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | PLAINSA S.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 1998000.00 | | | | | |



N° TRAMITE: 12576-0141-18
DOCUMENTO Fsc:11178

| | |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
| ESCRITURA N°: | 20180901010P00360 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE FEBRERO DEL 2018, (16:30) |
| OTORGA: | NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2018-09-01-10-P00360

Fact. #000032898

DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO
Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA PLAINSA S.A., QUE
CELEBRA EL SEÑOR INGENIERO ROBERTO
GUSTAVO GARZOZI BUCARAM, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPAÑIA HEVICORP S.A. EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL,
SOCIEDAD QUE OSTENTA LA CALIDAD
DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
PLAINSA S.A.-----



DI: DOS (2) COPIA.-----

CUANTIA: US\$1'998,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce
de Febrero del dos mil dieciocho, ante mí, Doctora
MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA
DECIMA DE ESTE CANTON GUAYAQUIL, comparece a la
celebración de la presente escritura el señor **ROBERTO**
GUSTAVO GARZOZI BUCARAM, por los derechos que
representa de la compañía **HEVICORP S.A.**, en su
calidad de Gerente General, sociedad que ostenta la
calidad de Gerente General de la compañía **PLAINSA**
S.A.., quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad,

Se otorgó e copio
Se otorgó la presente copia
el 14 de febrero del 2018
F# 320710165

de estado civil casado, ingeniero; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer **DOY FE.**- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de **DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y**

LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, a la que procede como queda indicado y con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta cuyo tenor es el siguiente:-

SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la

DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A.,

que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, comparece la compañía **PLAINSA**

S.A., debidamente representada por la sociedad **HEIVICORP**

S.A., sociedad que ostenta la calidad de Gerente General de

aquella, la que comparece debidamente representada por el

señor **ROBERTO GARZOZI BUCARAM,** en su calidad de Gerente

General de esta, quien se encuentra debidamente autorizado

para comparecer a celebrar este instrumento, conforme consta

de la copia certificada de la Junta General Extraordinaria de

la antedicha compañía, celebrada el día dieciocho de agosto

del dos mil diecisiete, sociedad a la que para efectos de

esta escritura, se la podrá denominar simplemente como

"PLAINSA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía se

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



constituyó bajo la denominación PLAINSA S.A., INDUSTRIALES S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que fue autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil del mismo cantón; **DOS)** Posteriormente, según consta de la escritura pública autorizada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía cambio su denominación por la de PLAINSA S.A., la cual se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres; **TRES)** Luego, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintiséis de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de abril del dos mil uno, la compañía PLAINSA S.A. reformó íntegramente su estatuto social. **CUATRO)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, doctora María Pía Iannuzzelli Puga, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de junio del dos mil catorce, la compañía aumentó su capital suscrito en la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000,000.00), para que éste alcance la suma de DOS MILLONES OCHO MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'008,000.00); fijó el capital autorizado en la suma de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000,000.00); y consecuentemente reformó parcialmente el Estatuto Social, todo de conformidad con lo constante en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, cuyo extracto de la parte pertinente se incorporó en la citada escritura; y, **CINCO)** La Junta General Extraordinaria universal de Accionistas de PLAINSA S.A., en sesión celebrada el dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad, la disminución del capital social de la compañía en la suma de Un millón novecientos noventa y ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, para que el mismo, una vez aprobado, este llegue a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00) y consecuentemente reformar parcialmente los Estatutos Sociales, todo de conformidad con lo constante en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas y que se incorpora a la presente escritura. **TERCERA: DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.**- El señor Roberto Garzozzi Bucaram, por los derechos que representa de la compañía HEIVICORP S.A., en su calidad de Gerente General, sociedad que ostenta la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PLAINSA S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, debidamente autorizado para el

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



efecto, declara de manera expresa: **UNO**) Que se disminuye el capital social de la compañía, en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'998,000.00)** de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00)**, dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en los términos dispuestos por la Junta General de Accionistas del dieciocho de agosto del dos mil diecisiete. **DOS**) Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital de la compañía se encuentra dividido en Capital Suscrito y Capital Pagado. El capital suscrito de la compañía es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero uno a la Diez mil inclusive, y de serie única. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Gerente General, conjuntamente con la del Presidente o de cualquiera de los Vicepresidentes, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones". **TRES**) Que de acuerdo a lo resuelto por la Junta General tantas veces citada, declara que se deja sin efecto el Certificado de Aportación Número **UNO** emitido a favor de la compañía **ROTESA S.A.**, contentiva de (2'000.000) dos millones de acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, en su lugar se emitirá el título de acción correspondiente a favor de la compañía **ROTESA S.A.**, contentivo de Dos mil (2.000) acciones de Un Dólar de los Estados Unidos

de América cada una, una vez que se apruebe la presente disminución de capital. **CUATRO**). Que una vez aprobado la presente disminución de capital de la compañía PLAINSA S.A., el cuadro de participación de los accionistas de ésta sociedad, serán los siguientes:

DISTRIBUCION ACCIONARIAL PLAINSA S.A. DISMINUCION CAPITAL

| Nº | NOMBRE | NACIONALIDAD | CAPITAL SUSCRITO | PORCENTAJE |
|----|-------------|--------------|------------------|------------|
| 1 | COALSA S.A. | ECUADOR | 3.600,00 | 36 |
| 2 | BANASA S.A. | PANAMA | 400,00 | 4 |
| 3 | ROTESA S.A. | PANAMA | 6.000,00 | 60 |
| | | | 10.000,00 | 100,00 |

CINCO) Que bajo la gravedad de juramento, el señor Roberto Garzosi Bucaram, por los derechos que representa de la compañía HEIVICORP S.A., en su calidad de Gerente General, sociedad que ostenta la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PLAINSA S.A. declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES E INCORPORADOS.**- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) copia del nombramiento del Gerente General de la compañía PLAINSA S.A.; B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PLAINSA S.A., celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete; C) Los demás documentos de ley.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Quedan amplia e indistintamente autorizados los señores abogado: Eduardo Ledesma Huerta, Víctor

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PLAINSA S.A., CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2017.**



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete, a las quince horas cuarenta minutos (15H40), en la oficina ubicada en el Km. 15 de la Vía a Durán y Av. Luis Chiriboga, de ésta ciudad de Guayaquil, habiéndose elaborado la lista de asistentes, se deja constancia que se ha completado el quórum de instalación con la presencia de la compañía **ROTESA S.A.**, debidamente representada por su apoderada, esto es, la compañía **COALSA S.A.** sociedad que a su vez es representada por el señor Roberto Garzozí Bucaram, por los derechos que representa de la compañía **HEVICORP S.A.**, en su calidad de Gerente General, sociedad que es Gerente General de aquella, según poder que presenta, propietaria de dos millones cuatro mil acciones; la compañía **BANASA S.A.**, representada por el señor Víctor Nader Garzozí, según poder que presenta, propietaria de cuatrocientas acciones; y, la compañía **COALSA S.A.**, debidamente representada por la señora María Teresita Puig Plaza, en su calidad de Primera Vicepresidenta, propietaria de tres mil seiscientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Así constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se designa para que actúe como Presidente Ad Hoc de la junta, a la señora María Teresita Puig Plaza y actúa como Secretario, actúa el señor Roberto Garzozí Bucaram, en su calidad de Gerente General de la compañía **HEVICORP S.A.**, sociedad que ejerce la Gerencia General de la compañía **PLAINSA S.A.**- El Secretario informa a la Presidenta que se encuentra presente el equivalente al 100% del capital pagado de la compañía, y por tanto, existe el quórum de instalación, por lo que la Presidenta declara instalada la sesión dando lectura a los puntos del orden del día:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA.**

Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías, por lo que la Presidenta Ad-Hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al señor Roberto Garzozí Bucaram, quien expone a los accionistas que la Junta de Accionistas celebrada el 31 de julio de 2013, aprobó el aumento del capital suscrito en la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'000.000,00), para que el capital suscrito alcance la suma de Dos millones ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, sin embargo hasta la presente fecha, el único accionista que suscribió estas acciones, sólo ha podido pagar la suma de quinientos mil (US\$ 500.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, quedando por pagar por la accionista **ROTESA**, la suma de Un millón quinientos mil (US\$1'500.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la administración realizó varias gestiones de cobro para cobrar el valor adeudado a la compañía, pero de acuerdo a lo informado por el apoderado de la compañía **ROTESA**, esta se encuentra imposibilitada de poder cumplir con estas obligaciones. En atención a este antecedente, el apoderado de la compañía **ROTESA**, ha planteado que se disminuya el capital de la compañía, agregando que la compañía **ROTESA** ha propuesto que se disminuya el capital de la compañía en la suma de Un millón novecientos noventa y ocho mil (US\$ 1'998.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el capital de la compañía llegue a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, capital que es un capital más que suficiente para el cumplimiento del objeto social y

que esta disminución no ocasiona ningún perjuicio a los acreedores ni terceros. Además, explica que por efecto de la disminución planteada por la accionista ROTESA, aquella asumiría todos los costos de la disminución del capital, acordándose además que del valor del capital que ROTESA va a desinvertir en el capital social de la compañía, se lo registre como una cuenta por pagar a aquella, sin que la devolución de dicho valor, pueda afectar el flujo de caja de la compañía, quedando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, en calidad de indemnización a favor de la compañía, como efecto del planteamiento realizado a la compañía; y, en el evento que sea aprobada la propuesta, se reformaría el estatuto social relacionado al capital de la compañía, el mismo que sería el siguiente: *"Artículo Quinto: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Suscrito y Capital Pagado. El capital suscrito de la compañía es de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la Diez mil inclusive, y de serie única. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Gerente General, conjuntamente con la del Presidente o de cualquiera de los Vicepresidentes, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones"*. Explica además, que en evento de aprobarse la disminución de capital propuesta, esta no reduce o afecta el aporte de los demás accionistas, ni se lo realiza en proporción al porcentaje de participación de cada accionista, sino que afecta únicamente a la participación de la accionista ROTESA y ese valor se va a registrar como una cuenta por pagar a accionista ROTESA, la suma de Trescientas noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 398.000,00), equivalente a parte del valor pagado por dicha sociedad. Concluida la explicación de la propuesta y de la lectura del proyecto de reforma del estatuto social, la Presidenta de la Junta dispone que se abra el debate entre los accionistas. Toma la palabra el señor Víctor Nader Garzozzi, quien mociona a la Junta, que se apruebe la disminución del capital suscrito de la compañía, en la suma de Un millón novecientos noventa y ocho mil (US\$ 1'998.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que el capital suscrito y pagado de la compañía, luego de la disminución mocionada, sea de Diez mil (US\$10.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América y como consecuencia de la aprobación de la moción, se reforme el artículo Quinto del estatuto social, en la forma propuesta en esta Junta. Concluida las deliberaciones y las explicaciones formuladas por los accionistas, la Presidenta de la Junta dispone que el Secretario de la Junta, proceda a tomar votación a los accionistas y proclame los resultados de la votación. El Secretario de la Junta procede a tomar votación a los accionistas de la moción propuesta y se procede a tomar votación. El Secretario, luego de receptor los votos de los accionistas, proclama que la moción propuesta es aprobada por unanimidad, por lo que queda aprobada por unanimidad, la disminución del capital suscrito de la compañía en la suma de Un millón novecientos noventa y ocho mil (US\$ 1'998.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América, de manera tal, que una vez que se haya ejecutado la disminución del capital de la empresa de la forma en que se ha resuelto, el capital suscrito de la compañía sería la suma de Diez mil (US\$ 10.000,00); así también queda aprobada la reforma del artículo Quinto del estatuto social, en la forma mocionada; y, como consecuencia de las resoluciones adoptadas por esta Junta, se deja sin efecto el certificado provisional número 1 emitido a favor de la compañía ROTESA, que contenía las Dos millones (2'000.000) acciones pagadas en un 25% y se emitirá un nuevo título de acción, contentivo de dos mil (2.000) acciones a favor de la accionista compañía ROTESA S.A., por lo que una vez que se haya perfeccionado la disminución de capital aprobado en esta junta, los porcentajes de participación de cada uno de los accionistas en la sociedad, serán los siguientes:





DISTRIBUCION ACCIONARIAL PLAINSA S.A. DISMINUCION CAPITAL

| N° | NOMBRE | NACIONALIDAD | CAPITAL SUSCRITO | PORCENTAJE |
|----|-------------|--------------|------------------|------------|
| 1 | COALSA S.A. | ECUADOR | 3.600,00 | 36 |
| 2 | BANASA S.A. | PANAMA | 400,00 | 4 |
| 3 | ROTESA S.A. | PANAMA | 6.000,00 | 60 |
| | | | 10.000,00 | 100,00 |

Los accionistas aprueban que se registre como una cuenta por pagar a la sociedad ROTESA, la suma de Trescientos noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 398.000,00), equivalente a parte del valor pagado por dicha sociedad en el aumento de capital que se rescilió y como consecuencia de la disminución de capital que se ha resuelto. Los accionistas también aprobaron que quede en beneficio de la compañía PLAINSA S.A., la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00) en calidad de indemnización, por no haberse cumplido con los términos de pago del aumento de capital en el que ROTESA participó. Finalmente autorizaron a la administración, para que del valor que se registró como una cuenta por pagar a ROTESA, conforme lo ya indicado, se rebajen de la misma, todos los valores que se generen como consecuencia de la ejecución del proceso de disminución de capital que se ha aprobado.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declara concluida la sesión.- Para constancia firman la Presidenta y el Secretario.

Maria Teresita Puig Plaza
 Presidente de la Junta

p. ROTESA S.A.

 COALSA S.A.
 Roberto Garzozi Bucaram
 Apoderado
 Accionista

p. BANASA S.A.

Victor Nader Garzozi
 Apoderado
 Accionista

p. COALSA S.A.

Maria Teresita Puig Plaza
 Primera Vicepresidenta
 Accionista

p. HELVICORP S.A.
 Ing. Roberto Garzozi Bucaram
 Gerente General
 SECRETARIO DE LA JUNTA

He conformado con el contenido de este documento en su totalidad y en cumplimiento de la Ley Notarial, del 20 de Agosto de 1996, sus reformas y derogatorias, y el artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo que se declara que el contenido de este documento es exacto al que se encuentra en el original.
 1 A. FEB. 2018

 Dra. Maria Pia Inzunza de Velazquez
 NOTARIA DECIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

PLAINSA S.A.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2016

Señores
HEVICORP S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpla con informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PLAINSA S.A.**, reunida en sesión el día de hoy, resolvieron elegir a la compañía **HEVICORP S.A.** para ejercer el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil. De acuerdo con lo previsto en el Artículo Noveno del Estatuto Social, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **PLAINSA S.A.**, se constituyó según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 22 de septiembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de octubre del 1989. Posteriormente, la compañía reformó íntegramente su Estatuto Social mediante la escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 26 de octubre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de Guayaquil el 20 de abril del 2001.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

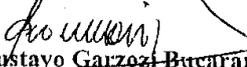
Muy atentamente,


Roberto Gustavo Garzozi Bucaram
Secretario de la Junta

RAZON: Yo, **Roberto Gustavo Garzozi Bucaram**, por los derechos que represento de la compañía **HEVICORP S.A.** en mi calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PLAINSA S.A.** conferido a favor de mi representada.

Guayaquil, 22 de diciembre de 2016.

p. **HEVICORP S.A.**
Nacionalidad: ecuatoriana
R.U.C. No: 092865431901


Roberto Gustavo Garzozi Bucaram
C.C. No. 170227411-7
Gerente General

 LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.443
FECHA DE REPERTORIO:11/ene/2017
HORA DE REPERTORIO:16:01

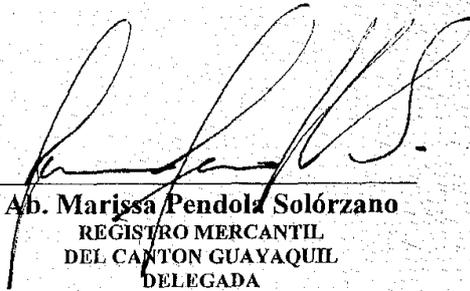
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PLAINSA S.A.**, a favor de **HEIVICORP S.A.** de fojas 1.280 a 1.282, Registro de Nombramientos número 328.

ORDEN: 1443



Guayaquil, 12 de enero de 2017


Ab. Marijssa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

Guayaquil, 14 FEB 2018


Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
ROTORIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº0008095

HEVICORP S.A.

Guayaquil, 6 de junio del 2014

Señor Ingeniero Don
Roberto Garzozi Bucaram
Ciudad.-



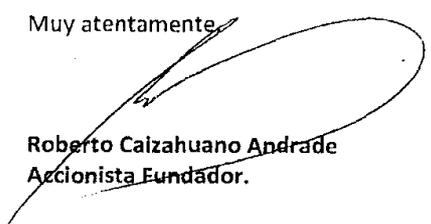
De mi consideración:

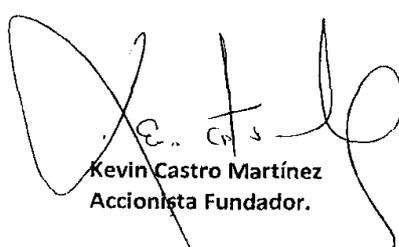
Por medio de la presente cumpla con informarle que los fundadores de la compañía **HEVICORP S.A.**, tuvieron el acierto de elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. De acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, a Usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía **HEVICORP S.A.**, se constituyó el **6 de junio del 2014**, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Thomás Aycart Vincenzini Carrasco.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

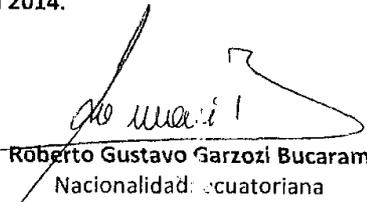
Muy atentamente,

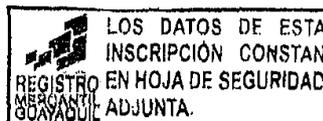

Roberto Caizahuano Andrade
Accionista Fundador.


Kevin Castro Martínez
Accionista Fundador.

RAZON: YO **Roberto Gustavo Garzozi Bucaram**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HEVICORP S.A.** conferido a mi favor.

Guayaquil, 6 de junio del 2014.


Roberto Gustavo Garzozi Bucaram
Nacionalidad: ecuatoriana
C.C. No. : 170227411-7



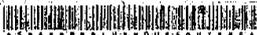
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.008
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Junio del dos mil catorce, queda inscrito: **1.- Escritura pública que contiene la Constitución de la compañía denominada HEVICORP S.A., de fojas 54.596 a 54.612, Registro Mercantil número 2.089.- 2.- Nombramiento de GERENTE GENERAL designado en el acto constitutivo de la compañía HEVICORP S.A., a favor de ROBERTO GARZOZI BUCARAM de fojas 23.527 a 23.529, Registro de nombramientos número 7.614**

ORDEN: 26008



Guayaquil, 12 de junio de 2014

REVISADO POR: *R*

Ab. NUKIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

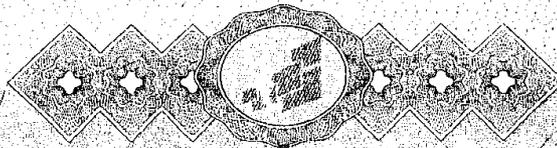
LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

Guayaquil,

11 A FEB 2014

Dra. María Pía Donnuzeiti de Velazquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 831361



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1702274117

Nombres del ciudadano: GARZOI BUCARAM ROBERTO GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA TERESA PUIG PLAZA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NASRI GARZOI

Nombres de la madre: BLANCA BUCARAM

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 181-093-43357



181-093-43357

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702274117

Nombre: GARZOZI BUCARAM ROBERTO GUSTAVO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-093-43372



180-093-43372



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

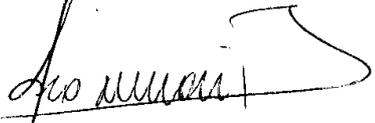


Corozo León, Jaime Villacreses y Roberto Caizahuano y
Andrade, para que presenten todos los escritos
realicen todo lo necesario hasta
perfeccionamiento del presente acto societario;
inclusive quedan expresamente autorizados para que
presenten los testimonios de ésta Escritura Pública
y gestionen la correspondiente inscripción en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Anteponga
y agregue usted, señora Notaria, las demás
formalidades de estilo necesarias para el
perfeccionamiento y validez de la correspondiente
Escritura Pública y haga constar que por sí o por
interpuesta persona, el interviniente se encuentra
autorizado para gestionar la inscripción de este
instrumento en los registros públicos que
correspondiere.- Abogado Roberto Caizahuano A.
Registro Profesional número diez mil ciento ochenta
y ocho. Colegio Abogados Guayas.- **HASTA AQUÍ LA
ESCRITURA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Yo,
la Notaria doy fe que después de haber leído en alta
y clara voz toda esta escritura a los comparecientes
estos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria
en unidad de actos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro
de la presente escritura pública los documentos de
Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber
leído en alta y clara voz toda esta escritura al

compareciente, éste la aprueba y la suscribe
conmigo. La Notaria en unidad de acto.

P. POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA HEVICORP
S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SOCIEDAD QUE
OSTENTA LA CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
PLAINSA S.A.,

RUC.# 0991025049001



SR. ROBERTO GUSTAVO GARZOZI BUCARAM

C.C.# 1702274117



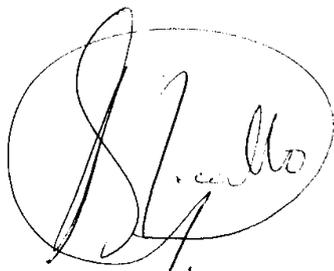
DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ
NOTARIA DECIMA DE ESTE CANTON GUAYAQUIL

GCO

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y, EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL
SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A.,
QUE CELEBRA EL SEÑOR INGENIERO ROBERTO GUSTAVO
GARZOZI BUCARAM, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA
DE LA COMPAÑÍA HEVICORP S.A. EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL SOCIEDAD QUE OSTENTA LA CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A., QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.



Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-100-000035849



20180901010000505

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901010000505

| | |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| FECHA: | 28 DE MAYO DEL 2018, (12:47) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PLAINSA S.A. |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CAIZAHUANO ANDRADE ROBERTO XAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0907227623 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-02-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | ROBERTO XAVIER CAIZAHUANO ANDRADE |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0907227623 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP. 07590-DP09-2018-SJ

Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A., QUE CELEBRA EL SEÑOR INGENIERO ROBERTO GUSTAVO GARZOZI BUCARAM, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA HEVICORP S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL SOCIEDAD QUE OSTENTA LA CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A.,** otorgada en este Registro Público el catorce de febrero del año dos mil dieciocho, tomo nota de su aprobación según número de resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006822, dada y firmada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Guayaquil, 24 de agosto del 2018.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000038681



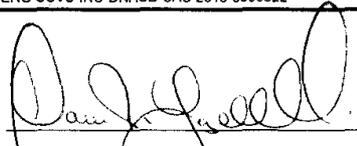
20180901010000859

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901010000859

| MATRIZ | |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA: | 24 DE AGOSTO DEL 2018, (14:23) |
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006822 |
| ACTO O CONTRATO: | DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PLAINSA S.A., QUE CELEBRA EL SEÑOR INGENIERO ROBERTO GUSTAVO GARZOI BUCARAM, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA PLAINSA S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-02-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20180901010P00360 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GARZOI BUCARAM ROBERTO GUSTAVO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1702274117 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | 3 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-08-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0006822 |


 NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
 NOTARÍA DÉCIMA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000026607



20180901021000855

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000855



| MATRIZ | |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA: | 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:51) |
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006822, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLAINSA PLASTICOS INDUSTRIALES S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-09-1989 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | - |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ASESORIA Y SERVICIOS LEONURSA S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0992635800001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-----------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-02-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2018-09-01-010P00360 |

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000855

| MATRIZ | |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA: | 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:51) |
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006822, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PLAINSA PLASTICOS INDUSTRIALES S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-09-1989 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | - |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ASESORIA Y SERVICIOS LEONURSA S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0992635800001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-----------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-02-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2018-09-01-010P00360 |

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018-09-01-021-000855

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006822, dictada por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Víctor Anchundia Places, el 02 de agosto del 2018, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía PLAINSA S.A., constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Décima del cantón Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, el 14 de Febrero del 2018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PLAINSA PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 22 de septiembre de 1989, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Agosto de 2018.

Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



KPM

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.072
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2018
HORA DE REPERTORIO:15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006822, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 2 de agosto del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disminución del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: PLAINSA S.A., de fojas 41.174 a 41.190, Registro Mercantil número 3.608. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44072




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de agosto de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0429414

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECIBIDO

10 SEP 2018

HORA: 13:20

FIRMA

